



Ayuntamiento de Burgos

BANDO DE ALCALDIA

DANIEL DE LA ROSA VILLAZOZ, ALCALDE DE BURGOS, en uso de la competencia prevista en el art. 124.1. g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Como continuidad a las medidas de aislamiento social adoptadas en el día de ayer y al menos, también, hasta el día 26 de marzo de 2020, **HAGO SABER:**

Primero.- Queda prohibida la utilización de los Parques Infantiles de la Ciudad, a cuyo fin se ha procedido a su precintado.

Segundo.- Suspendido el Servicio de Transporte Urbano Colectivo, pero teniendo en cuenta la eventual y en su caso excepcional necesidad de tener que trasladarse de forma rápida dentro de la Ciudad se pone en conocimiento de los vecinos que el Servicio de Taxis reforzará su disponibilidad para hacer de esa forma mas fácil su uso. De igual forma el Servicio de Bicibur mantiene sus prestaciones, si bien en este caso, bajo la recomendación personal de que sus usuarios extremen las medidas higiénicas con ocasión de su utilización.

Tercero.- Con relación a la hostelería, se recomienda por una parte el cese de las actividades de ocio y restauración, en general, incluidas las prestadas en los grandes Centros Comerciales, así como la no instalación de terrazas en la vía publica en tanto que su uso, como decíamos ayer, facilita la agrupación de personas.

Burgos, a 13 de Marzo de 2020